

Estatuto Interno

Pergamino · Buenos Aires · Argentina

Artículo 1

Denominación y naturaleza

Se constituye el espacio de pensamiento político denominado Fuerzas del Cielo Pergamino, con ámbito de actuación en el partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires.

El presente estatuto regula el funcionamiento del espacio, orientado a la difusión de las ideas de la libertad y a la formación de dirigentes con vocación de participación en la vida pública.

Artículo 2

Objetivos

El espacio tiene como objetivos:

- Promover y difundir las ideas de la libertad en la comunidad de Pergamino, consolidando voluntades liberales y libertarias mediante actividades públicas, encuentros, debates y el uso estratégico de las redes sociales.
- Desarrollar la batalla cultural en defensa de las ideas de la libertad, impulsando su discusión y difusión en los ámbitos sociales, políticos y digitales.
- Elaborar propuestas de políticas públicas orientadas al progreso local y fomentar la presentación de proyectos ante el Honorable Concejo Deliberante de Pergamino.
- Promover la formación de dirigentes con vocación de servicio público y proyección electoral hacia el año 2027, incentivando la participación activa en la vida política institucional.
- Promover y acompañar iniciativas políticas alineadas con las ideas de la libertad, dentro del espacio del partido La Libertad Avanza, actuando como guardianes de los principios liberales y libertarios dentro de dicho espacio político.

Artículo 3

Elaboración de propuestas legislativas

Fuerzas del Cielo Pergamino promoverá la generación de proyectos orientados a mejorar la realidad del partido de Pergamino.

Los miembros del espacio podrán presentar a la Mesa Directiva propuestas de políticas públicas para su evaluación. Cuando la propuesta sea considerada compatible con las ideas de la libertad:

- a) podrá ser adoptada institucionalmente por el espacio.
- b) será promovida públicamente por Fuerzas del Cielo Pergamino.
- c) su autor podrá coordinar su desarrollo junto a otros miembros del espacio.

El autor de la propuesta podrá convocar a otros miembros del espacio para colaborar en su desarrollo y, de considerarlo necesario, incorporar colaboradores externos que compartan los principios del liberalismo, en lo posible.

Cuando una propuesta no sea considerada alineada con las ideas de la libertad, la Mesa Directiva podrá igualmente facilitar su canalización institucional, promoviendo su acercamiento al concejal o comisión correspondiente del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4

Niveles de participación

Fuerzas del Cielo Pergamino se organizan en distintos espacios de participación:

Peña General

La Peña General constituye el espacio abierto de encuentro, debate y participación del espacio. La asistencia es libre y no requiere requisitos formales.

Grupos de Trabajo

Los miembros que participen activamente podrán integrarse a grupos de trabajo, donde desarrollarán iniciativas, proyectos y tareas vinculadas al funcionamiento del espacio. En este ámbito deberán demostrar capacidad de gestión, compromiso con las normas del espacio y disposición para colaborar con otros miembros.

Los grupos de trabajo deberán informar periódicamente a la Mesa Directiva sobre el estado de sus iniciativas, proyectos y actividades, con el objetivo de mantener coordinación y seguimiento de las acciones del espacio.

Conducción (Mesa Directiva)

La Mesa Directiva constituye el órgano de conducción política y estratégica del espacio.

Artículo 5

Miembros y categorías de miembros

Podrán solicitar la pertenencia al espacio Fuerzas del Cielo Pergamino todas las personas que vivan en el Partido de Pergamino, mayores de 16 años, que así lo deseen. Para ello deberán completar la ficha correspondiente y hacerla presentar por medio de un miembro activo a Mesa Directiva. La solicitud será evaluada por la Comisión Directiva, bajo los lineamientos del Manifiesto Libertario.

Se establecen las siguientes categorías de participación:

Miembros activos: Miembros que participan regularmente en los grupos de trabajo y en las actividades del espacio, contribuyendo al desarrollo de sus iniciativas.

Colaboradores: Miembros que participan ocasionalmente en iniciativas o actividades del espacio, pudiendo colaborar en proyectos o grupos de trabajo.

Simpatizantes: Miembros que adhieren a las ideas del espacio y participan en las actividades abiertas o en la Peña General.

Artículo 6

Retiro voluntario e inactividad

Todo miembro podrá retirarse del espacio mediante comunicación a la Mesa Directiva.

En caso de que un miembro deje de participar de las actividades del espacio durante un período prolongado, sin comunicar formalmente su retiro, la Mesa Directiva podrá considerarlo en situación de inactividad, procediendo a suspender o revisar su condición dentro del espacio.

La eventual reincorporación podrá ser evaluada por la Mesa Directiva a solicitud del interesado.

Artículo 7

Mesa Directiva

La Mesa Directiva constituye el órgano de conducción política y estratégica de Fuerzas del Cielo Pergamino. Sus funciones principales serán:

- a) definir la estrategia política del espacio
- b) tomar decisiones políticas e institucionales
- c) coordinar las actividades del espacio
- d) evaluar la incorporación de nuevos miembros
- e) supervisar los grupos de trabajo
- f) evaluar y aprobar propuestas legislativas
- g) representar institucionalmente al espacio

Artículo 8

Integración de la Mesa Directiva

La Mesa Directiva estará integrada por miembros activos elegidos conforme a lo establecido en el presente estatuto.

La Mesa Directiva procurará mantener una proporción aproximada de un integrante cada tres miembros activos del espacio, con un mínimo de tres integrantes y un máximo de 11.

Entre sus integrantes se designan los siguientes roles: Presidente, Secretario General y demás miembros directivos (vocales).

Artículo 9

Presidente

Sus funciones serán:

- Conformar la Mesa Directiva.
- Representar públicamente al espacio.
- Coordinar las reuniones de la Mesa Directiva.
- Ordenar el debate interno.
- En caso de persistir la igualdad de votos, someter la decisión a votación del conjunto de los miembros activos.

Artículo 10

Secretario General

Sus funciones serán:

- Registrar las reuniones y decisiones del espacio.
- Custodiar la documentación interna.
- Organizar el seguimiento de los temas tratados.
- Asistir a la Mesa Directiva en la organización interna.
- Registro y base de datos de todos los miembros del espacio.
- Asistir en la transición de la comisión directiva luego de una elección.

Artículo 11

Vocal

Sus funciones serán:

- Asistir y votar en las reuniones de Mesa Directiva.
- Suplantar al Secretario General cuando no pueda participar de dichas reuniones.
- Desempeñar las tareas asignadas.

Artículo 12

Conformación de la Mesa Directiva

El Presidente será elegido por votación directa de los miembros activos. Todos los miembros activos pueden postularse para presidente del espacio. El Presidente podrá ser reelegido por un solo período adicional consecutivo.

Los integrantes de la Mesa Directiva serán miembros activos del espacio elegidos por el presidente el mismo día de la votación, quien asignará a cada uno un rol de los establecidos en el artículo 9.

En caso de vacantes por renuncia, ausencia prolongada o desvinculación de alguno de sus integrantes (excepto el presidente), el presidente elegirá su reemplazo de entre los miembros activos para cubrir el cargo. En el caso del presidente, el secretario asumirá ese rol y llamará inmediatamente a una nueva elección.

La duración de todos los mandatos será de 12 meses, quedando comprometido el secretario saliente a asistir a la nueva Comisión Directiva durante los primeros 2 meses del nuevo mandato.

Artículo 13

Confidencialidad

El presente reglamento interno y las deliberaciones estratégicas del espacio tendrán carácter reservado.

Los miembros deberán mantener confidencialidad respecto del funcionamiento interno del espacio así como del nombre de sus integrantes.

Cualquier divulgación de lo antes mencionado, sin autorización de la Mesa Directiva, podrá ser considerada una falta grave. En caso de producirse dicha situación, la Mesa Directiva podrá evaluar la expulsión del miembro responsable, previa consideración de su descargo. La expulsión requerirá unanimidad de la Mesa Directiva.

Artículo 14

Reforma del estatuto

El presente estatuto podrá ser modificado por decisión de la Mesa Directiva cuando así lo requiera el funcionamiento del espacio.

Artículo 15

Naturaleza del estatuto

El presente estatuto tiene carácter interno y organizativo.

Podrá servir como base para la futura institucionalización del espacio mediante la creación de una fundación u otra entidad formal si así lo decidiera la Mesa Directiva.
